

UAIP/RES.0315.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0315, presentada por \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita copia certificada de la información sobre la cantidad de locales disponibles para negocio de comida en el Ministerio de Hacienda San Salvador, el costo de alquiler y los requisitos que debe reunir para que sea aceptada.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0315 por medio electrónico el cinco de septiembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

En virtud de lo anterior, la Dirección antes relacionada remitió Memorándum de referencia DRRHH/DBL/269/2018, de fecha trece de septiembre del presente año, recibido en esta Unidad el catorce del mismo mes y año, en la que da respuesta a las interrogantes planteadas en su solicitud de información.


**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c)



de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a copia certificada de Memorandum de referencia DRRHH/DBL/269/2018, de fecha trece de septiembre del presente año, la que se le dan respuesta a las interrogantes planteadas en su solicitud de información; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada; previo la cancelación de TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.03), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de las Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la copia digital de la presente resolución se le enviará copia digital de Mandamiento de Pago; y

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

